

## Acta nº 10

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de junio de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Peyro Fernández.
- › D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García.
- › D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Manuel Carratalá Vila y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 9/2013 de 4 de Junio de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-. Concesión de licencia ambiental para instalación de un establecimiento industrial destinado a almacén y venta al por mayor de recambios del automóvil en la calle Acequia de Rascanya nº 17, Polígono Industrial "LA PASCUALETA" (SECTOR-3)

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Concesión de licencia urbanística de habilitación y licencia ambiental para centro de educación infantil de primer ciclo denominado “MIMITOS” en la carretera de Picanya nº 11-B.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013, sobre horarios de actividades festivas en la vía pública, por omisión de una parte de la propuesta.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos (Factura para ser abonada en el marco del Plan de Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios).
- 9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones y gastos.
- 10º.- EDUCACIÓN.- Aprobación del convenio para el programa “Roda de llibres municipal” para el curso escolar 2013/2014.
- 11º.- EDUCACIÓN.- Aprobación del convenio con las papelerías de la población para la adquisición de libros de texto para el alumnado de educación infantil y colaboración con el programa “Roda de llibres” para el curso escolar 2013/2014.
- 12º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 9/2013 DE 4 DE JUNIO DE 2013.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 9/2013 de 4 de junio de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 29 de mayo hasta el 12 de junio de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

**URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Documentos de entrada
-----------------------

80
----



Documentos de salida	77
----------------------	----

#### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	451
Documentos de salida	611

#### BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	126
Documentos de salida	147

#### FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	12
Documentos de salida	3

#### CULTURA.

Documentos de entrada	43
Documentos de salida	111

#### EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	56
Documentos de salida	3

#### ALCALDIA.

Documentos de entrada	2
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
505	28.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA MUNICIPAL PRIMERA OCUPACION A LA MERCANTIL IMPROMASA INMUEBLES SL PARA EDIFICIO DE NAVES INDUSTRIALES EN LA CARRETERA DE BENETUSSER 53 (U.E. 11)
506	28.05.2013	CONTRATACION	APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO ESTIU ESPORTIU 2013/2014.
507	28.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
508	28.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS GASTOS EXCEPCIONALES (BECA GUARDERIA)
509	30.05.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	AUTORIZACION INSTALACIÓN VALLA PUBLICITARIA A LA MERCANTIL PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR SL
510	30.05.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL QUIOSCO-BAR DE LA ZONA PIC-NIC DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
511	30.05.2013	INTERVENCION GENERAL	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2012
512	30.05.2013	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD ORDINARIA.
513	31.05.2013	CULTURA	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COFRADIA DE LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA ORGANIZAR LOS ACTOS DE ESTA FIESTA EN 2013.
514	31.05.2013	PATRIMONIO	DECLARACION DESISTIMIENTO RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR ANTONIO VENDRELL MARTÍN (EXPTE 27/12)
515	31.05.2013	BIBLIOTECA	AYUDAS PARA EL INCREMENTO BIBLIOGRÁFICO U LA ADQUISICION DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS PUBLICADAS POR EDITORIALES VALENCIANAS EN LAS BIBLIOTECAS Y AGENDAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
516	31.05.2013	RECURSOS HUMANOS	APROBACION DEL LISTADO ADMITIDOS, DESIGNACIÓN COMISIÓN EVALUADORA Y FECHAS ENTREVISTAS PARA LA SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO “ LA DIPU TE BECA”
517	31.05.2013	ADMINISTRACION GENERAL	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 03/2013
518	03.06.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE JUNIO DE 2013.
519	03.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS A VICENTE JUAN MATEU EXPTE 56/13.
520	03.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA Y DE ACTIVIDAD PARA HABILITACION NAVE TANATORIO EN AVDA. ALQUERIA DE MINA Nº 13 A VICENTE PASCUAL ALEIXANDRE YAGO.
521	03.06.2013	SANIDAD Y SALUD PUBLICA	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A FERNANDO IGUEL SERISOLA TORRES.
522	04.06.2013	TESORERIA	APROBACION LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA DE 534 A 620
523	04.06.2013	RENTAS	SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ICIO VICENTE JUAN MATEU.
524	04.06.2013	URBANISMO Y MEDIO	LICENCIA DE APERTURA A PEDRO LOPEZ DELGADO

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
		AMBIENTE	PARA LA ACITIVIDAD DE BAR CAFETERIA SITA EN LA C/ ALFAFAR Nº 3 B.
525	04.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA APERTURA A ELECTROTECNICA GUIREX S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE EMPRESA DE SEGURIDAD, VIDEOVIGILANCIA Y TELEFONÍA, SITA EN LA CARRETERA DE BENETUSSER 66 B.
526	04.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE APERTURA A UNION MUSICAL DE PAIPORTA PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO SOCIAL DE UNION MUSICAL, SITA EN LA C/ LA FONT Nº 17 B.
527	04.06.2013	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES MES ABRIL.
528	04.06.2013	TESORERIA	DEVOLUCION DE INGRESOS IAE 2012 SUMINISTROS INDUSTRIALES KOALA S.A.
529	05.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CESE ACTIVIDAD SIN LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA DE PANADERIA Y BOLLERÍA EN CALLE ACEQUIA DE FAVARA 30.
530	05.06.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE PLICAS DEL CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
531	05.06.2013	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE PLICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ESTIU ESPORTIU 2013-2014
532	05.06.2013	CONTRATACIÓN	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO ESCOLA D´ESTIU 2013
533	05.06.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS INTERESES DEL PRESTAMO DEL BBVA VENCIMIENTO 29/05/2013
534	05.06.2013	VADOS	DESESTIMACIÓN SOLICITUD PRESENTADA PRO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PATERNA RELATIVA A VADO Nº 1530
535	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE EDUCACIÓN POR IMPORTE 1911,80 € MOD 2013/14
536	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE EDUCACIÓN POR IMPORTE DE 15.367,5 € MOD 2013/15
537	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DEL AREA DE CULTURA POR IMP DE 950 € MOD 2013/16
538	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA POR IMPORTE DE 1061,17 € MOD 2013/17
539	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE PERSONAL POR IMP 4000 € MOD 2013/18
540	05.06.2013	INTERVENCION GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 € RELACIÓN O/2013/17
541	06.06.2013	ADMINISTRACION GENERAL	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCION DE TRÁFICO, RELACIÓN 04/2013

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
542	06.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD EN CALLE ACEQUIA DE FAITANAR Nº 15 A TANCAMENTS DE VIDRE S.L. EN CALLE ACEQUIA DE FAITANAR Nº 53 A INSTALACIONES Y PROYECTOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES Y A GRUAS TARIN, SL EN C/ FUSTERS Nº 3.
543	07.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLEO HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL PAR EL 2013 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.
544	07.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL
545	07.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE AYUDA A ADOMICILIO
546	07.06.2013	TESORERIA	RECURSO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS 302 Y 303/2013 JOSE PALAO MARTINEZ.
547	07.06.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL DIA 22 DE JUNIO DE 2013 A LAS 19:30 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR
548	07.06.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL DIA 16 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:30 HORAS EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
549	07.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BOMBILLAS LEDS DE SUSTITUCION DIRECTA PARA EXTERIOR.
550	11.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE APERTURA A BELS ENCUADERNACION Y DISEÑO SL, PARA LA ACTIVIDAD DE IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y MAQUETACIÓN DE ÁLBUMES DIGITALES SITA EN LA CALLE BONREPOS I MIRAMBELL Nº 25.
551	11.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACITVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHATARRA SIN AUTORIZACION EN EL CAMI DE LA PASCUALETA 44.
552	11.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 35/13
553	11.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE ORDEN DE EJECUCION A SOLARES SIN EDIFICAR DEL SECTOR II
554	11.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCION A SOLARES SIN EDIFICAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16
555	12.06.2013	SECRETARIA	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL EXPEDIENTE TÍTULO POSESORIO D ELAS FINCAS QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE PAIORTA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE 15 DE MAYO DE 2013.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-. CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DESTINADO A ALMACÉN Y VENTA AL POR MAYOR DE RECAMBIOS DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE ACEQUIA DE RASCANYA Nº 17, POLÍGONO INDUSTRIAL “LA PASCUALETA” (SECTOR-3).**

HECHOS:

I.I.- D. Idelfonso Garrido Bujes en nombre y representación de la mercantil INDECO AUTOMÓVIL EUROPA, S.L., en fecha 20 de abril de 2012, solicita licencia ambiental para la instalación de un establecimiento industrial destinado a almacén, distribución y venta al por

mayor de recambios del automóvil en la calle Acequia de Rascanya, nº 17, en el polígono industrial “La Pascualeta” (SECTOR-3), de acuerdo con el proyecto y anexos redactado por D. Rafael Castro Soler diversas veces subsanado.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 11 de enero de 2011; el Coordinador de Sanidad emite informe favorable el 7 de junio de 2013; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 14 de mayo de 2013 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2, por Riesgo de Incendios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley y la ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana.

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales y demás disposiciones de aplicación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil INDECO AUTOMÓVIL EUROPA, S.L., para la instalación de un establecimiento industrial destinado a almacén, distribución y venta al por mayor de recambios del automóvil en la calle Acequia de Rascanya, nº 17, en el polígono industrial “La Pascualeta” (SECTOR-3), de acuerdo con el proyecto y anexos redactado por D. Rafael Castro Soler diversas veces subsanado, con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.

- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y Evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada la instalación y antes del inicio de las actividad deberá realizar una comunicación previa ante este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación

- Declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que han sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica y de climatización si procede en el Servicio Territorial de Industria de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores...).
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.625.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.”

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE HABILITACIÓN PARA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DENOMINADO “MIMITOS” EN LA CARRETERA DE PICANYA Nº 11-B.**

HECHOS



I.1.- En fecha 12 de julio de 2012 por D<sup>a</sup> Yolanda Miñana Contreras se solicita licencia ambiental para instalar un CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DENOMINADO "MIMITOS" en la Carretera de Picanya, nº 11-B según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. Francisco Rubio Fajardo, (Expte. 52/12).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 18 de junio de 2012; el Veterinario emite informe favorable el 27 de noviembre de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 24 de septiembre de 2012 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 1.

I.6.- Por Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se le concede la autorización de apertura y funcionamiento (D.O.C.V. 7035 de 30 de mayo de 2013)

I.7.- En fechas 12 de julio de 2012 solicita licencia de edificación para habilitación de local destinado a centro de educación infantil de primer ciclo, (Expte: 130/12), de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> Eulalia Díez Fontestad efectuando la comparecencia que establece el art. 474.4 del ROGTU.

I.8.- Los informes emitidos al respecto son favorables. (Informe técnico del Arquitecto Municipal de 31 de mayo 2013 y de la TAG de 11 de junio 2013)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.

II.2.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.3.- Artículo 474 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que regula el procedimiento entre las distintas licencias en relación con los artículos 191 y 194 de la Ley Urbanística Valenciana a cuyo tenor, las licencias reguladas en este Reglamento son independientes por lo que su otorgamiento no lleva aparejado el otorgamiento de las demás licencias o títulos jurídicos habilitantes exigidos por la normativa sectorial, no obstante cuando para una misma actuación sea exigible más de una licencia con alcance urbanístico de las previstas en el artículo 465.1 del presente Reglamento, las mismas podrán ser objeto de una sola resolución, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente instrumento de intervención ambiental de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

II.4.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que regula los actos sujetos a licencia.

II.5.-. Artículo 43 de la Ley 2/2006 de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental que regula las actividades sometidas a licencia ambiental entre las que se encuentra la instalación en que se desarrollen actividades, de titularidad pública o privada, no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuren en la relación de actividades que se aprobará reglamentariamente.

II.6.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de otras autorizaciones sectoriales, en su caso, conceder licencia ambiental a D<sup>a</sup> Yolanda Miñana Contreras para la instalación de una actividad de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DENOMINADO “MIMITOS” en la Carretera de Picanya, nº 11-B de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Rubio Fajardo, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación aportado.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y antes del inicio de la actividad deberá realizar la comunicación previa ante este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que han sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y registro de las instalaciones de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla.
- Justificación contrato de mantenimiento e inspección periódica de la instalación eléctrica del local, según dispone el REBT de 2002 en la ITC-BT 05.
- De acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2013 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte presentar la documentación requerida en la misma.

TERCERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder a D<sup>a</sup> Yolanda Miñana Contreras, licencia de edificación para efectuar las obras de habilitación del local sito en la Carretera de Picanya nº 11 de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> Eulalia Díez Fontestad condicionada a:

- 1.- Aportar plano a escala E 1:100 de la acometida, arqueta de registro o control y conexión a la red general de saneamiento puesto que esta conexión al alcantarillado debe cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos.
- 2.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras será responsable el promotor de las mismas.
- 3.- Aportar todas y cada una de las medidas de seguridad y saluden el trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1627/97, tanto respecto a la obra como a terceros.
- 4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la oportuna licencia conforme a la Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 953,10.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 2.382,74- €, así como la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.750.-€.



QUINTO.- La licencia urbanística caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013, SOBRE HORARIOS DE ACTIVIDADES FESTIVAS EN LA VÍA PÚBLICA, POR OMISIÓN DE UNA PARTE DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de que en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de junio de 2013 sobre horarios y actividades festivas en la vía pública, se omitió por error la última parte de su texto tal como figura en el informe propuesta del intendente jefe de la policía local (desde Fiesta de San Juan u otras). En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda subsanar dicha omisión y aprobar también la parte final del informe propuesta. Con esta adición el acuerdo definitivo queda redactado de la siguiente forma:

*“Esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de mayo de 2013 estableció de forma provisional el horario máximo de cierre de las sedes festivas ubicadas en la población. El señor intendente jefe de la policía local ha solicitado que se determinen también los horarios de las actividades que las diversas entidades y asociaciones del municipio realizan en las vías públicas, para una mayor certeza y un adecuado control, proponiendo los horarios que considera más adecuados.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer de modo provisional los siguientes horarios para las actividades que se celebren en las vías públicas:*

**DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.**

- *Las comidas ocupando vía pública, comenzarán a las 13.00 h, y finalizarán antes de las 18.00 h.*
- *Las cenas ocupando vía pública, comenzarán a las 20.00 h, y deberán finalizar antes de la 01.30 h.*
- *Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 03.30 h, con la excepción de fines de semana, + 0.30 horas de ampliación.*
- *Por razones de tradición se autorizan en fiestas patronales el “recinto ferial” con apertura hasta las 03.30 h, con la excepción de fines de semana, + 0.30 horas de ampliación.*

**SEMANA FALLERA.**

- *Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 03.00 h, con la excepción de la verbenas que se realicen durante las vísperas de San José que podrán finalizar a las 03.30 h, + 0.30 horas de ampliación.*

**FIESTA DE SAN JUAN U OTRAS (NOU D´OCTUBRE ETC).**

- *Con carácter general las verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales deberán finalizar a las 02.30 h.*

### **RESTO DEL AÑO.**

*Con carácter general:*

- *Actos en vía pública, cenas etc, deberán de finalizar a la 01.30 horas.*
- *Verbenas, disco-móvil y actuaciones musicales que se desarrollen en festivo, viernes o sábado a las 02.30 h, (de manera excepcional + 0.30 horas de ampliación).*

### **LIMITACIÓN DE ACTOS.**

*Salvando la semana fallera y las fiestas patronales, se hace necesario con el objeto para racionalizar los recursos municipales y compatibilizar el descanso de los ciudadanos y vecinos de las zonas afectadas, fijar a los Entes solicitantes (fallas y asociaciones) un máximo de actos en los que ocupen la vía pública (verbenas, bailes, concursos etc), limitándose anualmente a “4” actos públicos en la vía pública por Entidad.*

*Serán de aplicación las prescripciones que sobre emisión de ruidos se contienen en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.”*

## **7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1. Aprobar las facturas.
2. Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos sólidos urbanos abril 2013	2013	65.864,37
23200 46300	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD	Derrama servicios generales 2013	2013	33.206,92 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC SA	Mantenimiento alumbrado abril 2013	2013	6.231,65 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC SA	Mantenimiento alumbrado mayo 2013	2013	6.231,65 €
34200 21200	JOFEAN 2005 SL	Reconstrucción valla polideportivo	2013	6.983,70 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	Subvención explotación piscina abril 2013	2013	25.416,67 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	Subvención explotación piscina mayo 2013	2013	25.416,67 €
		TOTAL		169.351,63 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS (FACTURA PARA SER ABONADA EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR EN LOS EDIFICIOS).**

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Vistos los informes sin reparo alguno emitidos por Intervención y Tesorería de fecha 10 de Junio de 2013, se acuerda proponer la relación de la factura para ser abonada en el marco del Plan de Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios:



Aplicación presupuestaria	CIF/NIF	Razón social	Num Fact	Fecha fact	Base imponible (1)	IVA no deducible (2)	Importe total
34200 63200 92000 63200	A12783460	M-D'OR ENERGIAS RENOVABLE S SA	C 214	17/04/2013	114.567,50	24.059,17	138.626,67

SEGUNDO.- Cuantificar la solicitud de reconocimiento del gasto en un importe total de 138.626,67 €.

TERCERO.- Remitir a la Diputación toda la documentación necesaria para la adecuada tramitación, facultando al Alcalde para que realice los trámites necesarios.

**9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2012.



PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
32400 22799	EL ROGLE TORRENT SL	SERVICIO MONITOR DIC/2011	2011	257,04
92000 22400	AON	SEGURO ACCIDENTES 2011	2011	54,95
24100 22606	DITECO	MATERIAL TALLER EMPLEO	2011	75,61
92400 22602	PRENSA VALENCIANA MEDIA SL	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	2009	232,00
15100 22706	CARMONA Y DE LA TORRE ARQUITECTOS SCP	MODIFICACION PROYECTO ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL	2009	918,83
33800 22609	RAFAEL TEJADA PARREÑO	ALQUILER MATERIAL	2011	472,00
33000 22000	RIVERA MOTA SL	BANQUETA PIANO	2009	185,10
33000 22000	RIVERA MOTA SL	FUNDA PIANO VERTICAL	2009	200,00
13000 22699	CLUB TIRO OLIMPICO LLIRIA	PRATICAS TIRO POLICIA LOCAL	2009	667,00
15500 22000	COMPAI SL	MATERIAL CONTRUCCION BRIGADA	2008	107,86
15000 22600	POZO SAN BERNARDO	DIVIDENDO MOTOR	2009	10,00
15000 22600	POZO SAN BERNARDO	DIVIDENDO MOTOR	2010	12,00
15000 22600	POZO SAN BERNARDO	DIVIDENDO MOTOR	2010	10,00
		<b>TOTAL</b>		<b>3202,39</b>

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

#### 10º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL PROGRAMA “RODA DE LLIBRES MUNICIPAL” PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

El Programa “RODA DE LLIBRES” nace para hacer frente a la difícil situación económica por la que pasan muchas familias y a las dificultades que conlleva afrontar el pago de los libros de texto en el inicio de cada curso escolar. Por ello nace la necesidad de crear un espacio donde las familias puedan ceder los libros ya utilizados una vez finaliza el curso escolar, voluntaria y solidariamente, cuando ya no los necesiten para que nuevamente sean utilizados por otros alumnos y que así cada familia pueda beneficiarse por igual con el cambio.

Los objetivos de este programa son:

- Favorecer el gasto en la economía familiar

- Animar al alumnado a reutilizar los libros, enseñándoles que han de ser responsables.
- Fomentar los valores de respeto, generosidad y solidaridad.
- Ampliando la vida útil de los libros, contribuir a cuidar el medio ambiente.

Para que este programa se pueda desarrollar con éxito, es necesaria la implicación y participación de toda la comunidad educativa: Claustro de Profesores, AMPAS, Familias, Alumnos y Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de “Roda de Llibres”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio para el funcionamiento del programa “Roda de Llibres” que se adjunta.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

#### **11º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LAS PAPELERÍAS DE LA POBLACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA “RODA DE LLIBRES” PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.**

Esta Corporación concibe la Educación como un servicio público y tiene entre sus objetivos el de ayudar a las familias en las cargas asociadas a la adquisición de material escolar en las etapas de Educación Infantil contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Con la finalidad de alcanzar este objetivo, el Ayuntamiento de Paiporta convoca, AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente para las ayudas a la adquisición de libros de texto para el alumnado de Educación Infantil así como la colaboración con el programa municipal “Roda de Llibres”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y las librerías que lo suscriben para el programa de ayudas a la adquisición de libros de texto para el alumnado de educación infantil de 3, 4 y 5 años que se adjunta así como la colaboración con el programa municipal “Roda de Llibres”.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

#### **12º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

**12.1.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DESTINADO A TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CARRETERA DE BENETUSSER, Nº 66 POLÍGONO INDUSTRIAL “LA MINA”.**

## I.- HECHOS.

I.1.- D. Lorenzo Monrós Verger en nombre y representación de la mercantil AUTOVILLMON, S.L, solicita licencia ambiental para la instalación de un establecimiento industrial destinado a taller de reparación de automóviles en la Carretera de Benetusser, nº 66 en el polígono industrial “La Mina”, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan José Pineda Marcos diversas veces subsanado.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 22 de junio de 2009; el Coordinador de Sanidad emite informe favorable el 19 de enero de 2010; informe técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 28 de mayo de 2013 favorable e informe ambiental favorable de 6 de mayo de 2013 tras las subsanaciones, informe jurídico 14 de junio de 2013).

I.5.- Por el técnico se califica la actividad como molesta, índice bajo, grado 1 por ruidos y peligrosa, índice bajo, grado 1 por riesgo de incendios.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, en relación con la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil AUTOVILLMON, S.L., para la instalación de una actividad destinada a taller de reparación de automóviles en la Carretera de Benetusser 66, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Arquitecto, D. Juan José Pineda y el Estudio Acústico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Martínez Moreira, con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.

- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/2012 el interesado deberá de obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitar que por parte del Ayuntamiento se efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignífugaciones, sistema de detección, extintores,...).
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones conforme a lo establecido en el artículo 36 deberán realizar un autocontrol de las emisiones acústicas al menos cada cinco años o en un plazo inferior si así se estableciera en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o en el de calificación de la actividad

## **12.2.- LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ALMACEN DE CHAPAS EN LA CALLE ACEQUIA DE FAITANAR Nº 11 POLÍGONO LA PASCUALETA (SECTOR-3) A LA MERCANTIL CHAPAS PALAVRA S.L.**

### **HECHOS.**

I.I.- En fecha 5 de junio de 2012 se solicita por D. Predag Palavra en nombre y representación de la mercantil CHAPAS PALAVRA, S.L., licencia ambiental para instalar un almacén de

chapas en la calle Acequia de Faitanar nº 11 del Polígono “La Pascualeta” (Sector-3). La actividad principal consistirá en el almacenaje de chapas sin proceso productivo.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.-La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 9 de mayo de 2012; por el Coordinador Médico se emite informe favorable el 2 de julio de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 16 de mayo de 2013 favorables).

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 1, por Riesgo de Incendios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil CHAPAS PALAVRA, S.L. para instalar un almacén de chapas, en la calle Acequia de Faitanar nº 11 del Polígono “La Pascualeta” (Sector-3), todo ello de acuerdo con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Castro Soler y con las siguientes condiciones impuestas en el informe ambiental y técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.

- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada, la construcción de las instalaciones y antes del inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular de la actividad deberá realizar una comunicación previa ante la administración pública competente que haya otorgado la autorización o la licencia. La comunicación previa irá acompañada de la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización o licencia ambiental y a la Declaración de Impacto Ambiental. En todo caso contendrá:

- Una declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que hubiesen sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...).
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.750.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

### **12.3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 12 PRESENTADA POR COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP**



Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 12 por importe de 332.539,98 € IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 12 presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 274.826,43-€ más 57.713,55.-€ en concepto de IVA. (332.539,98.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

#### **12.4.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013**

El artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, remite a la legislación autonómica la regulación de las vacaciones de los funcionarios de la Administración Local.

El Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell, constituye la normativa existente sobre permisos y vacaciones de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, algunos de cuyos preceptos han sido afectados mientras que otros ya han sido expresamente derogados o dejados sin efecto, tanto por la Disposición Derogatoria del Estatuto Básico del Empleado Público como por la Disposición Derogatoria del Real Decreto Ley 20/2012.

En el marco de la normativa estatal de carácter básico, se encuentra el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que modifica el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que queda redactado de la siguiente manera:

*«Artículo 50 Vacaciones de los funcionarios públicos*

*Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.*



*A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.»*

Asimismo, la nueva Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 28 diciembre de 2012 de Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General de Estado, que sustituye a la de 2005, permite tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre.

Igualmente, la reciente Resolución de 26 de marzo 2013 del Conseller de Hacienda y Administración Pública que recoge el acuerdo de la Mesa Sectorial de la Función Pública, adaptando la regulación autonómica de vacaciones y permisos a la normativa estatal y en tanto no se dicte un nuevo Decreto que regule las condiciones de trabajo de los empleados públicos, ha establecido la posibilidad de tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre

Se considera conveniente para la correcta ordenación de las vacaciones de los empleados municipales aplicar el criterio de estas dos últimas Resoluciones.

Se han presentado las solicitudes de vacaciones por el personal al servicio de esta Corporación proponiendo las fechas en que desean distribuir sus vacaciones anuales, con el visto bueno del responsable del servicio y/o Concejal del Área correspondiente.

Existe determinado personal que no fija parte o el total de su período vacacional por lo que será necesario, en su momento, tramitar el oportuno expediente de concesión de dichas vacaciones.

Confeccionados los cuadrantes confeccionados por el Departamento de personal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, Resolución de la Alcaldía nº 64, de 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las vacaciones anuales correspondientes a 2013 del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación con el contenido recogido en los cuadrantes confeccionados por el Departamento de Personal que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar la concesión de las vacaciones anuales al personal al servicio de esta Corporación mediante la exposición de los cuadrantes correspondientes en los diferentes servicios municipales.

**TERCERO.-** Seguir en el expediente los trámites correspondientes de conformidad con la legislación aplicable.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y quince minutos del dieciocho de junio de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.